

EJECUTIVO**RADICADO: 680014003-023-2016-00630-00****CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho de la señora Juez el presente expediente con 2 cuadernos de 37 y 11 folios. Para lo que estime proveer.

Por secretaría se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenada en proveído de fecha 6 de septiembre de 2018, a cargo de la parte demandada y a favor del demandante, para mejor proveer.

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (Fol. 35)	\$ 161.000
GASTOS DE NOTIFICACIÓN (Fol. 21)	\$ 7.000
TOTAL	\$ 168.000

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 168.000)Bucaramanga, 07 de Julio de 2020

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA

**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**Bucaramanga, 07 de Julio de 2020

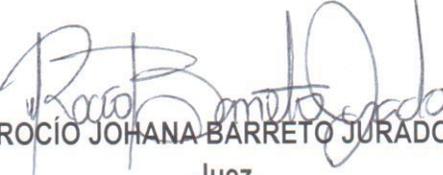
Vista la constancia secretarial, y como quiera que se realizó la liquidación de costas por la Secretaría de este Despacho, se impartirá su aprobación de conformidad con lo establecido por el artículo 366 C. G. P.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas realizada por Secretaría, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
Juez

<p align="center">JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga</p> <p>La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. <u>51</u>, hoy <u>08 de Julio de 2020</u> y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día.</p> <p align="center">MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria</p>
